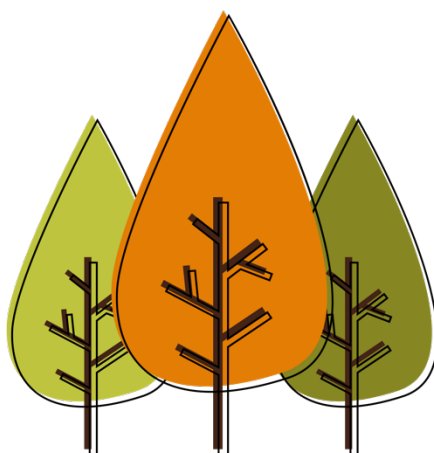

INSTRUCTIVO DE BUENAS PRÁCTICAS

GARTEN PUYEHUE



Entre Años

VENTA DE PARCELAS

1. VISIÓN

Creamos este documento para transmitir, de manera simple y clara, nuestras intenciones en beneficio de los futuros propietarios de las parcelas resultantes de la subdivisión del LOTE UNO-C, ubicado en la localidad de Puyehue. Nuestro principal objetivo es preservar la tranquilidad, naturaleza y armonía del entorno, de manera que todos puedan hacer uso y disfrutar de su propiedad sin mayores inconvenientes.

Buscamos futuros propietarios que compartan esta visión y confiamos firmemente en el compromiso de respetar los puntos mencionados.

Si es que los puntos expuestos en este documento no se encuentran alineados con su visión, le agradeceríamos que no se perjudique y le deseamos, sinceramente, todo el éxito del mundo en encontrar lo que está buscando en otro lugar.



Adolfo Vila Cuevas

Socio Entre Álamos



Adolfo Vila Obregón

Socio Entre Álamos



Andrés Vila Obregón

Socio Entre Álamos

2. INSTRUCTIVO BUENAS PRÁCTICAS

- **Primero:** Se debe respetar el destino del suelo, quedando prohibido cambiar su destino actual agrícola. Asimismo, no se podrá emplear la parcela en fines que contravengan el uso o destino natural de la propiedad, como la construcción de locales comerciales, moteles, discotecas, colegios, clubes deportivos, centros de recreación, campings, centros turísticos, arriendo de cabañas, hoteles, iglesias, cantinas o similares.
- **Segundo:** Se debe realizar usufructo ordenado y tranquilo de la parcela, no se podrán ejecutar actos que perturben la tranquilidad del lugar o que comprometan la seguridad. No se podrán provocar ruidos molestos o emanaciones que contaminen el medio ambiente.
- **Tercero:** No se permite degradar la naturaleza, talar árboles nativos, quema de bosque, plantar árboles de especies pino y eucaliptus, viniendo de cada propietario guardar especial cuidado de la flora y fauna nativa. En relación a la tala de árboles nativos, pequeñas excepciones podrían realizarse, en caso de ser estrictamente necesarias, realizando los respectivos planes de manejo y reposición establecidos por el SAG y CONAF. En caso de realizar roce con fuego, se debe respetar lo establecido por la ley y contar con las autorizaciones requeridas.
- **Cuarto:** Está estrictamente prohibido cazar dentro del predio o alguna otra acción que vaya en perjuicio de la flora, fauna o seguridad de las personas.
- **Quinto:** No se permite almacenar materiales infectos, inflamables o explosivos que puedan causar daño o molestias. Está prohibido contaminar con residuos o con alguna otra acción u omisión que vaya en perjuicio del medio ambiente y/o contaminar las aguas existentes.
- **Sexto:** Se deben evitar los malos olores, proliferación de mosquitos, insectos y roedores.



INSTRUCTIVO DE BUENAS PRÁCTICAS GARTEN PUYEHUE

- **Séptimo:** No se erigirán construcciones que sean contrarias al decreto de Ley 3.516 y a la ley de Urbanismo y Construcciones. Además, las construcciones no podrán tener techo y paredes de zinc galvanizado al natural, ni podrán tener una altura superior a 6 m. Tampoco se podrán levantar construcciones a menos de 5 metros de alguno de los límites de la parcela.
- **Octavo:** Los cercos deberán tener transparencia, para ello, se priorizarán los cercos vivos, de tranquera o similares. No se permite la construcción de cercos de pandereta, malla “raschel”, latas, tableros aglomerados de madera u otro que afecte notoriamente la estética y vista del lugar.
- **Noveno:** La tenencia de cualquier tipo de animales y/o mascotas, debe ser cuidadosa y acotada. Los propietarios deberán asegurarse de mantenerlos siempre guardados y custodiados dentro de su propiedad, evitando su libre tránsito por el Camino de Servidumbre, o traspasando a otras propiedades.

Agradecemos enormemente su comprensión y deseamos, profundamente, ofrecerle en Garten Puyehue la tranquilidad y el espacio que está buscando.

